



## AYUNTAMIENTO DE GETAFE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 15 de julio de 2020 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

#### **Presidenta**

Doña Sara Hernández Barroso

#### **Concejal Secretario**

Don Herminio Vico Algaba

#### **Concejales/as asistentes**

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Asiste también el Secretario General del Pleno, en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, suplente por Resolución de 12 de noviembre de 2019 del Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **CONTRATACIÓN**

**1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISTINTOS SOPORTES INFORMATIVOS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y DEL SOPORTE TÉCNICO NECESARIO PARA EL MONTAJE DE EXPOSICIONES DURANTE LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022. (EXPTE. Nº 13/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de junio de 2020; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa del Concejal Delegado de Cultura y Juventud de 5 de abril de 2020; el informe del Coordinador Técnico de Cultura de 20 de abril de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 28 de abril de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 4 de mayo de 2020; el informe del Coordinador General de Cultura de 23 de junio de 2020; los informes nº 433/2020 de 22 de junio y nº 532/2020 de 7 de julio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para llevar a cabo mediante procedimiento abierto el suministro e instalación de distintos soportes informativos para la difusión de los programas de la Delegación de Cultura y del soporte técnico necesario para el montaje de exposiciones durante los años 2020, 2021 y 2022, y en consecuencia autorizar un gasto de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA EUROS (72.816,50 €), con el siguiente reparto por anualidades y lotes, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

334.01.226.02 “Publicidad y propaganda. Difusión Cultural”

LOTES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
Lote 1: Confección y colocación pancartas exposiciones y actos culturales, según diseño Ayuntamiento.	220199000614	3.282,42 €	11.762,41 €	8.479,99 €
Lote 2: Edición y entrega diferentes folletos y programas de mano exposiciones y actos culturales, según diseño Ayuntamiento.	220199000615	4.491,96 €	9.310,95 €	4.818,99 €
Lote 3: Edición y entrega agendas mensuales información programación cultural, según diseño Ayuntamiento.	220199000616	6.978,40 €	11.336,00 €	4.357,60 €
TOTAL		14.752,78 €	32.409,36 €	17.656,58 €

334.01.226.09 “Actividades Culturales y Deportivas. Difusión Cultural”

LOTES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
Lote 4: Asistencia técnica y producción montaje y desmontaje de exposiciones, según diseño del promotor y del Ayuntamiento.	220199000617	1.916,89 €	3.998,89 €	2.082,00 €
TOTAL		1.916,89 €	3.998,89 €	2.082,00 €

Con una duración del contrato que será de dos años desde su formalización pudiendo ser prorrogado por dos años más, por periodos máximos de un año por mutuo

acuerdo de las partes, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021 y 2022, quedando por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FONTANERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO. (EXPTE. Nº 28/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 6 de julio de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa de la Concejala Delegada de Mantenimiento y Limpieza de 20 de mayo de 2020; el informe del TMAE de Mantenimiento y Alumbrado de 17 de junio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 2 de junio de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 18 de junio de 2020; el informe de TSAG de Mantenimiento de 6 de julio de 2020; los informes nº 508/2020 de 1 de julio y nº 548/2020 de 8 de julio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto, para llevar a cabo el suministro de materiales de construcción y fontanería para el Departamento de Mantenimiento y, en consecuencia, autorizar un gasto de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (266.200,00 €), IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y con el siguiente reparto por anualidades:

<b>Aplicación Presupuestaria.</b>	<b>Denominación</b>	<b>2021 RC</b>	<b>2022 RC</b>	<b>TOTAL:</b>
153.22.210.00	Rep. Mant. Y conservac. Infraestr. y bienes naturales. Mantenimiento	86.000,00 € 220209000101	86.000,00 € 220209000101	172.000,00 €
312.00.212.00	Rep. Mant. Y conserv. Edificios y o. construc. Admón. Gral. Sanidad.	2.300,00 € 220209000102	2.300,00 € 220209000102	4.600,00 €
323.00.212.00	Rep. Mant. Y conserv. Edificios y o. construc. C. Enseñanza Prescolar y Primaria	20.000,00 € 220209000103	20.000,00 € 220209000103	40.000,00 €
333.01.212.00	Rep. Mant. Y conserv. Edificios y o. construc. Admón. Gral. Cultura	5.500,00 € 220209000104	5.500,00 € 220209000104	11.000,00 €
933.11.212.00	Rep. Mant. Y conserv. Edificios y o. construc. Edificios Municipales	15.000,00 € 220209000105	15.000,00 € 220209000105	30.000,00 €
132.00.212.00	Reparación. Mantenim. Edificios y O. Construcciones. Polida Local	4.300,00 € 220209000267	4.300,00 € 220209000267	8.600,00 €
	IMPORTE:	133.100,00 €	133.100,00 €	266.200,00 €

Con una duración del contrato de DOS AÑOS, contados desde su formalización, pudiendo ser prorrogado por tres años más por mutuo acuerdo de las partes por los periodos que se estimen necesarios, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021 y 2022, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**3.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL LOCAL DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE POLICÍA LOCAL DE GETAFE”. (EXPTE. Nº 6/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 13 de julio de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de 7 de febrero de 2020; los informes del TMAE de Mantenimiento y Alumbrado de 13 de febrero de 2020, y uno de ellos con el conforme del Jefe de Servicio de Personal; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 7 de abril de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 7 de abril de 2020; el informe nº 190/2020 de 15 de abril de la Intervención General Municipal; el informe del Jefe de la Policía Local de 21 de abril de 2020, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para llevar a cabo mediante procedimiento abierto simplificado la contratación del servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora medioambiental del local de la planta baja del edificio de la sede de Policía Local de Getafe y en consecuencia, autorizar un gasto de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.02.627.00, denominada “Proyectos complejos. Policía Municipal”, RC nº 22020000408, con código de proyecto asociado nº 19-4-13202-130, con un plazo de ejecución desde su formalización hasta la finalización y recepción de las obras, cuyo plazo de ejecución se estima en dos meses, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

**4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA EL CONTRATO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE A LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE SERVICIOS POSTALES Y BUROFAX. (EXPTE Nº AC 5/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 29 de junio de 2020; el informe del TSAE de Régimen Interior de 29 de junio de 2020; el informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Gestión Económica de 2 de julio de 2020; el informe nº 537/2020 de 7 de julio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar y disponer el gasto por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL EUROS (370.000,00 €), IVA incluido, a favor de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, SA, con NIF A83052407, sobre servicios postales y burofax, al amparo de la adhesión del Ayuntamiento de Getafe a la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, aprobada por resolución de 29 de junio de 2015 del Director General de Contratación y Patrimonio y Presidente de la Junta Central de Compras, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.61.222.01 denominada "Comunicaciones Postales. Servicios Generales":

Con la siguiente distribución por anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	2020	2021
920.61.222.01 "Comunicaciones Postales. Servicios Generales."	370.000,00 €	170.000,00 € RC nº 220200013189	200.000,00 € RC nº 220209000190

**5.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SUSCRITO CON NATURALIA, NATURALEZA URBANA SL PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL DDD (DES RATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) PARA EL MUNICIPIO DE GETAFE Y EL CONTROL DE MOSQUITOS EN LOS BARRIOS DE PERALES DEL RÍO Y LOS MOLINOS. (EXPTE. Nº 3/16 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de julio de 2020; el escrito de conformidad de NATURALIA NATURALEZA URBANA, SA, con entrada en este Ayuntamiento el 5 de junio de 2020; el informe del TSAE de Medio Ambiente de 22 de junio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 25 de junio de 2020; el informe nº 531/20 de 7 de julio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reajustar las anualidades correspondientes a la prórroga del contrato suscrito con la empresa NATURALIA, NATURALEZA URBANA SL para llevar a cabo el servicio de Control Vectorial DDD (Desratización, desinsectación y desinfección) y el control de mosquitos en los barrios de Perales del Río y Los Molinos por el periodo del 1 de enero al 12 de septiembre de 2020, fecha de finalización del contrato de acuerdo al siguiente reparto:

ADJUDICADO	IMPORTE RECONOCIDO	REAJUSTE RECONOCIDO
2019	23.161,21 €	15.788,03 €
2020	36.875,18 €	36.875,18+7.373,18 € = 44.248,36 €

Y en consecuencia autorizar y disponer un gasto a favor de NATURALIA, NATURALEZA URBANA SL, con NIF A85209575 por importe de 7.373,18 € correspondiente al ejercicio 2020 a cargo de la aplicación presupuestaria 31121 227.99 denominada "Otros trabajos realizados por las empresas y profesionales. Control Vectorial", RC nº 220200013210.

**6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SUSCRITO CON FERROVIAL SERVICIOS, SA,**

**PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE INSTALACIÓN, TAQUILLA Y RECAUDACIÓN DE FONDOS, LIMPIEZA Y CONTROL Y VIGILANCIA EN DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE GETAFE. (EXPTE. Nº 14/18 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de julio de 2020; el informe del Coordinador de Área de Deportes de 24 de junio de 2019; el escrito de conformidad de Ferrovial Servicios, SA con entrada en el este Ayuntamiento el 27 de septiembre de 2019; los informes del Jefe de Sección de Deportes de 30 de septiembre de 2019 y 2 de marzo y 29 de abril de 2020; los informes de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 7 de noviembre de 2019, 2 de marzo y 5 de junio de 2020; el informe nº 507/2020 de 1 de julio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Reajustar las anualidades del contrato suscrito el 9 de enero de 2019 con FERROVIAL SERVICIOS, SA, para llevar a cabo los servicios de auxiliar de instalación, taquilla y recaudación de fondos, limpieza y control y vigilancia en diferentes instalaciones deportivas municipales de Getafe, establecidas del siguiente modo, IVA incluido:

Año 2019.....	1.826.437,42 €
Año 2020.....	1.826.437,42 €

Quedando de la siguiente manera, IVA incluido:

Año 2019.....	1.630.046,30 €
Año 2020.....	1.826.437,42 €
Año 2021.....	196.391,12 €

Y en consecuencia, autorizar y disponer un gasto a favor de FERROVIAL SERVICIOS, SA, con NIF A-80241789, por importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN CON DOCE EUROS (196.391,12 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 342.01.227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mantenimiento de instalaciones. Deportes", RC nº 220209000224.

**SEGUNDO:** Comprometerse a consignar presupuestariamente la cantidad necesaria al efecto para el ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**7.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA EULEN, SA, PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITORES DEPORTIVOS, SOCORRITAS ACUÁTICOS Y SANITARIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE GETAFE. (EXPTE. Nº 19/18 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de julio de 2020; el informe de la Coordinadora de Área de Deportes de 24 de junio de 2019; el escrito de conformidad presentado por EULEN, SA con entrada en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2019; los informes de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 7 de noviembre de 2019 y 5 de junio de 2020; el informe del Jefe de Sección de Deportes de 29 de abril de 2020; el informe nº 533/2020 de 7 de julio de la Intervención General

Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Reajustar las anualidades del contrato suscrito el 9 de enero de 2019 con EULEN, SA, para llevar a cabo los servicios de monitores deportivos, socorristas acuáticos y sanitarios en instalaciones deportivas municipales de Getafe, establecidas del siguiente modo, IVA incluido:

Año 2019.....	969.514,28 €
Año 2020.....	969.514,28 €

Quedando de la siguiente manera, I.V.A. incluido:

Año 2019.....	897.847,57 €
Año 2020.....	969.514,28 €
Año 2021.....	71.666,71 €

Y en consecuencia, autorizar y disponer un gasto de a favor EULEN, SA, con NIF A28517308, por importe de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN EUROS (71.666,71 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 342.01.227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mantenimiento de instalaciones. Deportes", RC nº 220209000211.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente la cantidad necesaria al efecto para el ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**8.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SUSCRITO CON SACYR FACILITIES, SA, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, TÉCNICO-LEGAL Y CORRECTIVO, DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 24/18 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de julio de 2020; el informe del Coordinador de Área de Deportes de 24 de junio de 2019; el escrito de conformidad de SACYR FACILITIES, SA, con entrada en este Ayuntamiento el 13 de septiembre de 2019; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 7 de noviembre de 2019; el informe del Jefe de Sección de Deportes de 29 de abril de 2020; el informe nº 506/2020 de 1 de julio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Reajustar las anualidades del contrato suscrito el 9 de enero de 2019 con SACYR FACILITIES, SA, para llevar a cabo el servicio de mantenimiento integral preventivo, técnico-legal y correctivo, de los centros deportivos del Ayuntamiento de Getafe, establecidas del siguiente modo, IVA incluido:

Año 2019.....	592.517,64 €
Año 2020.....	592.517,64 €

Quedando de la siguiente manera, IVA incluido:

Año 2019.....	528.328,25 €
Año 2020.....	592.517,64 €

Año 2021..... 64.189,39 €

Y en consecuencia, autorizar y disponer un gasto a favor de SACYR FACILITIES, SA, con NIF A83709873, por importe de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE EUROS (64.189,39 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 342.01.21200 denominada "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones. Mantenimiento de instalaciones. Deportes", RC nº 220209000226.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente la cantidad necesaria al efecto para el ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**9.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIDADES DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE TRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 30/19 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 8 de julio de 2020; la Mesa de Contratación de 17 de febrero de 2020; el informe nº 440/2020 de 23 de junio de la Intervención General Municipal; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 18 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Admitir las plicas nº 5 (REYNOBER, SA) y nº 8 (API MOVILIDAD, SA) para los Lotes 1 y 2, por considerar que la mismas están claramente definidas y los valores ofertados están justificados, considerándose que las ofertas presentadas son viables, y en particular, las justificaciones que se refieren al ahorro previsto.

**SEGUNDO.-** Rechazarla plica nº 13 (PASCUAL Y VILLAR, SA) respecto del Lote 1, puesto que la misma no está suficientemente razonada, en la justificación aportada no se ha precisado correctamente las condiciones de la oferta y en particular las que se refieren al ahorro previsto. Así pues se considera que la misma no está claramente definida y los valores ofertados no están justificados, considerándose que la oferta presentada no es viable, según se contiene en el informe del Jefe de la Policía Local que se trasladará al interesado.

**TERCERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas según el orden decreciente de valoración suficiente:

CLASIFICACIÓN OFERTAS LOTE Nº 1						
Nº PLICA	EMPRESA	VALORACIÓN CRITERIOS				
		BAJA ECONOM.	AMPLIAC. GARANTIA	REDUCC. PLAZO	CERTIFIC MUTUA	TOTAL Puntuación
8	API MOVILIDAD SA	30,00	3	3	5	41,00
2	SIGNUM SERVICIOS INTEGRALES SL	23,88	3	3	5	34,88
9	DÍEZ Y COMPAÑÍA SA	23,72	3	3	5	34,72
3	PROSEÑAL SLU	22,79	3	3	5	33,79
5	REYNOBER SA	27,11	3	3	0	33,11
11	TEVASEÑAL SA	20,86	3	3	5	31,86
7	SEROVIAL SL	19,77	3	3	5	30,77
14	SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD SL (SEYMO)	22,02	3	0	5	30,02
12	ACEINSA SALAMANCA SA	16,08	3	3	5	27,08
10	SEÑALIZACIONES DE PISTAS DEL MEDITERRÁNEO 2004 SL (SEPIMED)	18,30	3	3	0	24,30
16	VISEVER FABRICACIÓN SL	18,28	3	3	0	24,28



CLASIFICACIÓN OFERTAS LOTE Nº 1						
Nº PLICA	EMPRESA	VALORACIÓN CRITERIOS				
		BAJA ECONOM.	AMPLIAC. GARANTIA	REDUCC. PLAZO	CERTIFIC MUTUA	TOTAL Puntuación
17	LACROIX SEÑALIZACIÓN SAU	16,36	3	3	0	22,36
6	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA SL	14,08	3	3	0	20,08
15	SACYR CONSERVACIÓN SA	13,02	3	3	0	19,02
1	TOTCARRER, SL	12,14	0	0	0	12,14

CLASIFICACIÓN OFERTAS LOTE Nº 2						
Nº PLICA	EMPRESA	VALORACIÓN CRITERIOS				
		BAJA ECONOM.	AMPLIAC. GARANTIA	REDUCC. PLAZO	CERTIFIC. MUTUA	TOTAL Puntuación
8	API MOVILIDAD SA	30,00	3	3	5	41,00
2	SIGNUM SERVICIOS INTEGRALES SL	24,30	3	3	5	35,30
5	REYNOBER SA	26,93	3	3	0	32,93
14	SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD SL (SEYMO)	22,46	2	3	5	32,46
7	SEROVIAL SL	17,63	3	3	5	28,63
10	SEÑALIZACIONES DE PISTAS DEL MEDITERRÁNEO 2004 SL (SEPIMED)	22,50	3	3	0	28,50
12	ACEINSA SALAMANCA SA	14,92	3	3	5	25,92
6	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA SL	19,64	3	3	0	25,64
15	SACYR CONSERVACIÓN SA	18,69	3	3	0	24,69
16	VISEVER FABRICACIÓN SL	16,00	3	3	0	22,00
4	MARCAS VIALES SA	8,01	2	2	5	17,01

**CUARTO.-**Adjudicar el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo el suministro de unidades de material de señalización horizontal y vertical de tráfico, para el Departamento de Tráfico, para los distintos lotes según se relaciona:

- LOTE Nº 1 para el suministro de unidades de material de señalización vertical de tráfico, a favor de API MOVILIDAD SA, en los precios unitarios que se relacionan en el informe del Jefe de la Policía Local, lo que supone una baja del 54,64% respecto de los precios tipo unitarios, con un límite máximo del gasto del contrato, para este Lote nº 1, de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (71.735,54 €) más QUINCE MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS EUROS (15.064,46 €) correspondientes al 21% de IVA.
- LOTE Nº 2 para el suministro de la señalización horizontal de tráfico, a favor de API MOVILIDAD SA, en los precios unitarios que se relacionan en el informe del Jefe de la Policía Local, lo que supone una baja del 56,17% respecto de los precios tipo unitarios, con un límite máximo del gasto del contrato, para este Lote nº 2 de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (43.966,94 €) más NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON SEIS EUROS (9.233,06 €) correspondientes al 21% de IVA.

Con una duración del contrato de DOS AÑOS para ambos lotes, contados desde su formalización, prorrogable hasta un periodo máximo de DOS AÑOS, sin que, por tanto, la duración total del contrato, para cada LOTE, pueda exceder de CUATRO AÑOS. Y con las siguientes mejoras ofertadas para cada uno de los lotes:

- LOTE Nº 1 para el suministro de unidades de material de señalización vertical de tráfico: un plazo de garantía de 48 meses para las unidades de señalización suministradas y un plazo de entrega del material de 5 días hábiles.
- LOTE Nº 2 para el suministro de la señalización horizontal de tráfico: un plazo de garantía de 18 meses para las unidades de señalización suministradas y un plazo de entrega del material de 2 días hábiles.

**QUINTO.-** Adecuar las anualidades como consecuencia del retraso en la fecha inicialmente prevista, quedando del siguiente modo:

1.- Anular la autorización de gasto (A) correspondiente el ejercicio 2019, ya finalizado, de la siguiente manera:

EJERCICIO	Aplicación presupuestaria	Importe autorizado	Importe anular
2019	LOTE Nº 1 133.01.221.99 "Otros suministros. Tráfico"	5.425,00 € (A:220190026599)	5.425,00 € (A:220190026599)
2019	LOTE Nº 2 133.01.221.99 "Otros suministros. Tráfico"	3.325,00 € (A:220190026600)	3.325,00 € (A:220190026600)

2.- Minorar las autorizaciones de gasto (A), quedando de la siguiente manera:

EJERCICIO	Aplicación presupuestaria	Importe autorizado	Importe a minorar	Importe a mantener
2020	LOTE Nº 1 133.01.221.99 "Otros suministros. Tráfico"	43.400,00 € (A:220199000510)	10.850,00 € (A:220199000510)	32.550,00 € (A:220199000510)
2020	LOTE Nº 2 133.01.221.99 "Otros suministros. Tráfico"	26.600,00 € (A:220199000511)	6.650,00 € (A:220199000511)	19.950,00 € (A:220199000511)

3.- Autorizar el gasto que a continuación se especifica:

EJERCICIO	Aplicación presupuestaria	Importe autorizado	Importe a incrementar	Importe total a autorizar
2021	LOTE Nº 1 133.01.221.99 "Otros suministros. Tráfico"	37.975,00 € (A:220199000510)	5.425,00 € (RC:220209000270)	43.400,00 €
2021	LOTE Nº 2 133.01.221.99 "Otros suministros. Tráfico"	23.275,00 € (A:220199000511)	3.325,00 € (RC:220209000271)	26.600,00 €
2022	LOTE Nº 1 133.01.221.99 "Otros suministros. Tráfico"	----- €	10.850,00 € (RC:220209000270)	10.850,00 €
2022	LOTE Nº 2 133.01.221.99 "Otros suministros. Tráfico"	----- €	6.650,00€ (RC:220209000271)	6.650,00 €

**SEXTO.-** Disponer un gasto a favor de API MOVILIDAD SA, NIF A/78015880 de:

- OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (86.800,00 €) IVA INCLUIDO, (71.735,54 € más 15.064,46 € correspondientes al 21% de IVA) correspondiente al LOTE Nº 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 133.01.221.99 “Otros suministros. Tráfico”, y con el siguiente desglose de importes e IVA y de anualidades:

CONCEPTO	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022	TOTAL
IMPORTE	32.550,00 €	37.975,00 €		
Nº OPERACIÓN	A:220199000510	A:220199000510		
IMPORTE		5.425,00 €	10.850,00 €	
Nº OPERACIÓN		RC:220209000270	RC:220209000270	
TOTAL	32.550,00 €	43.400,00 €	10.850,00 €	86.800,00 €

- CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (53.200,00 €) IVA INCLUIDO, (43.966,94 € más 9.233,06 € correspondientes al 21% de IVA) correspondiente al LOTE Nº 2, con cargo a la aplicación presupuestaria 133.01.221.99 “Otros suministros. Tráfico”, y con el siguiente desglose de importes e IVA y de anualidades:

CONCEPTO	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022	TOTAL
IMPORTE	19.950,00 €	23.275,00 €		
Nº OPERACIÓN	A:220199000511	A:220199000511		
IMPORTE		3.325,00 €	6.650,00 €	
Nº OPERACIÓN		RC:220209000271	RC:220209000271	
TOTAL	19.950,00 €	26.600,00 €	6.650,00 €	53.200,00 €

#### ENCARGOS DE GESTIÓN (EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES)

**10.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE VIVIENDA, SOSTENIBILIDAD Y MOVILIDAD Y DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOBRE LA REALIZACIÓN DEL ENCARGO DE GESTIÓN A GETAFE INICIATIVAS, SA CON MOTIVO DE SU PARTICIPACION EN EL PROYECTO SOBRE POBREZA ENERGÉTICA PRESENTADO A LA 4ª CONVOCATORIA DE LOS PROYECTOS DE ACCIONES URBANAS INNOVADORAS (UIA) DE LA COMISION EUROPEA, DENOMINADO ENERGY POVERTY INTELLIGENCE UNIT (EPIU), Y CONOCIDO A EFECTOS DE LAS AUTORIDADES EUROPEAS COMO UIA04-212 EPIU.**

Vista la proposición de referencia de fecha 11 de julio de 2020; el informe conjunto del Gerente de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda y del Gerente de Getafe Iniciativas SA de 9 de julio de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 14 de julio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público conferir a GISA el encargo de gestión del servicio dentro de las actuaciones a realizar en el Proyecto ENERGY POVERTY INTELLIGENCE UNIT presentado a la 4ª Convocatoria de Acciones Urbanas Innovadoras (UIA) y cuyo documento de subvención fue suscrito por el Ayuntamiento de Getafe el 1 de julio de 2020, desde el comienzo de efectos del Proyecto hasta a finalización del mismo (36 meses), tal y como queda determinado en el Anexo A que se acompaña a esta proposición.

**SEGUNDO.-** Una vez que se hayan tramitado los oportunos expedientes de modificación de crédito derivados de la aportación procedente de los fondos europeos, se establecerá la compensación por referencia a tarifas atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio. Hasta tanto en cuanto se realicen las modificaciones presupuestarias precisas que permitan la consignación de crédito a favor de GISA, será ésta la que afronte el coste de los trabajos con sus propios recursos, si bien, una vez que ocurra lo anterior, existe el compromiso de consignación en los presupuestos municipales de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, quedando condicionado, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

## **SUBVENCIONES**

### **11.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de julio de 2020; la convocatoria de referencia; el informe del Coordinador del Área de Drogodependencias de 17 de junio de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 23 de junio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 25 de junio de 2020; el informe nº 551/20 de 8 de julio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe que realicen actividades en el ámbito de las drogodependencias, correspondiente al año 2020, que consta de 21 bases y 5 anexos.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200 €), correspondientes al año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 312.11.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Drogodependencias”, RC nº 220200013560.

**TERCERO.-** Publicar la citada convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de facilitar información sobre la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo dicho plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

### **12.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUARTA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDA A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES,**

**CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO 22 DE DICIEMBRE DE 2017, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de julio de 2020; los informes de la TMAE Programa Mujer de 11 de diciembre de 2019 y 10 de julio de 2020; el informe nº S04/20 de 17 de enero de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la cuarta cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 diciembre de 2017 a entidades sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres para el año 2017, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2017; a la siguiente entidad y en los términos que se señala:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
ASOCIACIÓN DEPROFESORADO A.D.A.L. G-81721607	3.761,00€	3.900,13€.

### CONVENIOS

**13.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD, SOBRE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO) Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA LA POTENCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COREOGRÁFICAS EN EL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2020.**

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de julio de 2020; el convenio de referencia; el informe de la TSAG de Cultura de 24 de junio de 2020, con el conforme del Jefe de la Asesoría Jurídica de 9 de julio de 2020; el informe del Coordinador General de Cultura de 5 de julio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente por unanimidad se acuerda:

Aprobar la renovación del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura y Turismo) y el Ayuntamiento de Getafe para la potenciación de las actividades coreográficas en el municipio para el año 2020, que consta de 8 expositivos y 7 estipulaciones, con una vigencia desde su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones de las partes y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2020, sin posibilidad de prórroga.

### PATRIMONIO

**14.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA Y DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE LAS AUTORIZACIONES DEMANIALES DE OCUPACIÓN DE TRES VIVIENDAS UBICADAS EN LA AVENIDA DE LAS CIUDADES Nº 27 Y DOS VIVIENDAS EN LA CALLE LÁRTIGA, Nº 5, QUE FUERON ADJUDICADAS AL AMPARO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES PARA EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 27/20 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de julio de 2020; el informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de 23 de junio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 3 de julio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 7 de julio de 2020; el informe nº 552/2020 de 8 de julio de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-**Aprobar las prórrogas de las autorizaciones demaniales de ocupación de las viviendas ubicadas en la Avenida de las Ciudades nº 27 2ªA, 2ªI y 4ªD; y de las viviendas ubicadas en la C/Lártiga nº 5 1º derecha y 2º derecha de Getafe, a las personas que se detallan a continuación y sus unidades de convivencia; por período de un año a contar desde el 27 de julio de 2020, y con el canon mensual que se especifica en cada caso, que deberá abonarse mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Getafe, dentro del mes correspondiente a cada mensualidad:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	VIVIENDA	CANON MENSUAL
PARTICULAR	PARTICULAR	*****	Avda. Ciudades 27 **	53,70€
PARTICULAR	PARTICULAR	*****	Avda. Ciudades 27 2**	240,00€
PARTICULAR	PARTICULAR	*****	Avda. Ciudades 27 **	135,00€
PARTICULAR	PARTICULAR	*****	C/ Lártiga 5 0*	0,00 €
PARTICULAR	PARTICULAR	*****	C/ Lártiga 5 **	0,00 €

**SEGUNDO.-** Formalizar en las autorizaciones de ocupación suscritas el día 27 de julio de 2017 el contenido del presente acuerdo en lo relativo al canon mensual y al plazo de la prórroga.

**TERCERO.-** Los adjudicatarios deben destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente de los miembros de la unidad de convivencia que consten en el expediente de los Servicios Sociales municipales, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas por personas distintas de las que figuren en dicho expediente sin autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Los adjudicatarios de las viviendas deberán asumir el pago de los gastos relacionados con la instalación y consumo de suministros de luz, agua, gas y teléfono relacionados con la vivienda que ocupan.

#### RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

**15.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 35/20 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 33 DE MADRID. (EXPTE. Nº 23/19 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).**

Vista la proposición de referencia de fecha 8 de julio de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 2 de julio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, Procedimiento Abreviado 35/20, interpuesto por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJE PLAZA MATADERO S/N DE GETAFE y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

**16.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 410/19 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 16 DE MADRID. (EXPTE. Nº 139/18 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL)**

Vista la proposición de referencia de fecha 8 de julio de 2020; el informe del Letrado Consistorial, de 7 de julio de 2020, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid, Procedimiento Abreviado 410/19, interpuesto por PARTICULAR y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

**17.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 165/20 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 11 DE MADRID. (EXPTE. Nº 74/19 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).**

Vista la proposición de referencia de fecha 8 de julio de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 2 de julio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, Procedimiento Abreviado 165/20, interpuesto por PARTICULAR y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

**18.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE LA REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 116/19 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE MADRID. (EXPTE. Nº 34/18 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).**

Vista la proposición de referencia de fecha 8 de julio de 2020; el informe del Letrado Consistorial de 7 de julio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid, Procedimiento Abreviado 116/19, interpuesto por PARTICULAR y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

#### **EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA**

##### **19.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, y PERSONAS MAYORES, SOBRE PAGO DE COSTAS PROCESALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 19/2017, DEL P.O. 00/2014, INTERPUESTO POR PARTICULAR Y OTROS 5.**

Vista la proposición de referencia de fecha 24 de febrero de 2020, con el conformado y conforme de la Intervención General Municipal de 7 de julio de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 24 de febrero de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

En cumplimiento del auto y de la diligencia de ordenación referidas abonar al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid, en concepto de pago de las costas procesales relativas a la ejecución de Títulos Judiciales 19/2017, del P.O. 400/2014, interpuesto por PARTICULAR y otros 5, en la cuenta ES55 0049 3569 9200 0500 1274, especificando como concepto los dígitos 2898-0000-0400-14, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/920.71.22604 denominada “Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica”, RC nº 220200000188.

#### **DELEGACIONES**

##### **20.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD, SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE A LA SEMANA EUROPEA DE MOVILIDAD 2020.**

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de julio de 2020; la carta de Adhesión 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Movilidad y Transporte de 7 de julio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Adherirse a la iniciativa de la Semana Europea de la Movilidad 2020 mediante:

**PRIMERO.-** Organizar actividades durante la semana, del 16 y el 22 de septiembre, teniendo en cuenta la temática anual de “Por una movilidad sin emisiones”.

**SEGUNDO.-** Implementar al menos una nueva medida permanente que contribuya a la transformación modal desde el coche privado a medios de desplazamiento más sostenibles.

**TERCERO.-** Celebrar el “Día Sin Coches”, reservando una o varias zonas para peatones, ciclistas y transporte público, durante al menos un día.

**CUARTO.-** Facultar al Concejal Delegado de Vivienda, Movilidad y Sostenibilidad para la firma de la “Carta de Adhesión”.



## FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación el siguiente asunto:

### **21.- PROPOSICIONES DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO “CENTROS ABIERTOS EN VACACIONES ESCOLARES”. LOTE Nº 1 Y LOTE 2. (EXPTE. Nº 36/19 CONTRATACIÓN).**

Vista las proposiciones de referencia de fechas 30 de junio y 7 de julio de 2020; las actas de la Mesa de Contratación de 15 y 26 de junio de 2020; los informes nº 567/2020 y 573/2020 de 14 de julio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas al LOTE nº 2, según el orden decreciente de valoración:

#### **LOTE 2:**

PLICA	EMPRESA	JUICIO VALOR		FÓRMULA		TOTAL
		FORMAC	PROY.	OFERTA ECON.	MEJORA SALARIAL	
9	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, SL	0,75	0,00	26,85	25,00	52,60
6	VIVAEVENTS, SL	3,50	0,00	30,00	15,00	48,50
5	ALBERGUE VALLE DE LOS ABEDULES	5,00	28,05	10,15	5,00	48,20
1	NASCOR FORMACIÓN, SL	2,25	0,00	14,72	25,00	41,97
10	ASOCIACIÓN OCÉANO ATLÁNTICO	1,50	8,20	8,93	9,50	28,13
7	IDEOTUR, SLL	1,00	0,00	6,35	0,50	7,85
11	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL	3,00	0,00	2,54	0,00	5,54

**SEGUNDO.-** Adjudicar el LOTE nº 2 “Centro de educación especial” del procedimiento abierto para llevar a cabo el servicio de “Centros abiertos en vacaciones escolares” a favor de PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, SL, en los siguientes precios unitarios:

- 15,20 €/hora monitor más 1,52 € correspondientes al IVA.
- 15,20 €/hora enfermero más 1,52 € correspondientes al IVA.

Lo que supone un 10,58 % de baja respecto al precio base de licitación y con una mejora de las condiciones salariales del 25% para el personal adscrito al servicio, con un límite máximo del gasto de 98.276,38 € (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO EUROS) y con una duración del contrato desde su formalización y hasta el día 20 de abril de 2022, sin posibilidad de prórroga y con un plazo de garantía de un mes desde la fecha de recepción o conformidad del contrato así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**TERCERO.-** Disponer un gasto de 98.276,38 € (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO EUROS), IVA incluido, a favor de PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, SL, con NIF B10369460 con cargo a la aplicación presupuestaria nº 326.11.227.99 denominada “Otros trabajos realizados por otras

empresas y profesionales. Serv. Complementarios Educación”, con el siguiente reparto de anualidades:

- **Año 2020:** 42.231,84 € (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN CON OCHENTA Y CUATRO EUROS), 10% IVA incluido, con autorización de gasto nº 220200004188.
- **Año 2021:** 49.138,19 € (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON DIECINUEVE EUROS), 10% IVA incluido, con autorización de gasto nº 220209000118.
- **Año 2022:** 6.906,35 € (SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS CON TREINTA Y CINCO EUROS), 10% IVA incluido, con autorización de gasto nº 220209000118.

**CUARTO.-** Rechazar la plica nº 4 suscrita por YUCATÁN EDUCACIÓN Y OCIO, SLU, al no haber justificado suficiente y convenientemente el valor anormalmente bajo de su oferta por las razones contenidas en el informe de la TSAE Jefa de Negociado de Enseñanza, de fecha 24 de junio de 2020, del que se dará traslado al interesado.

**QUINTO.-** Clasificar las proposiciones presentadas al LOTE nº 1, según el orden decreciente de valoración:

**LOTE Nº 1:**

PLICA	EMPRESA	JUICIO VALOR		FÓRMULA		TOTAL
		FORMAC.	PROY.	OFERTA ECON.	MEJORA SALARIAL	
2	NOVAGADES, SL	4,75	33,55	30,00	25,00	93,30
1	NASCOR FORMACIÓN, SL	2,25	32,50	12,80	25,00	72,55
9	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, SL	2,00	20,75	21,16	25,00	68,91
8	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, SL	0,75	33,35	15,80	15,00	64,90
6	VIVAEVENTS, SL	2,75	18,30	23,64	15,00	59,69
3	MOMO SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE TIEMPO LIBRE, SL	2,50	14,85	10,70	20,00	48,05
11	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL	2,75	21,00	12,00	5,00	40,75
10	ASOCIACIÓN OCEÁNO ATLÁNTICO	2,25	15,55	7,04	9,50	34,34

**SEXTO.-** Adjudicar el LOTE Nº 1 “Centros de educación infantil y primaria” del procedimiento abierto para llevar a cabo el servicio de “Centros abiertos en vacaciones escolares”, a favor de NOVAGADES, SL en el precio de:

- 14,45 €/hora monitor más 1,45 € correspondientes al 10% IVA.

Lo que supone un 15% de baja respecto al precio base de licitación y con una mejora de las condiciones salariales del 25% para el personal adscrito al servicio, con un límite máximo del gasto de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS EUROS (382.289,42) y con una duración del contrato desde su formalización y hasta el día 20 de abril de 2022, sin posibilidad de prórroga y con un plazo de garantía de un mes desde la fecha de recepción o conformidad del

contrato así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**SÉPTIMO.-** Disponer un gasto de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS EUROS (382.289,42) IVA incluido, a favor de NOVAGADES, SL, con NIF B83445585 con cargo a la aplicación presupuestaria nº 326.11.227.99 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Serv. Complementarios Educación”, con el siguiente reparto de anualidades:

- **Año 2020:** CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE EUROS (183.278,39 €), 10% IVA incluido, con autorización de gasto nº 220200004187.
- **Año 2021:** CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN EUROS (191.144,71 €), 10% IVA incluido, con autorización de gasto nº 220209000117.
- **Año 2022:** SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS EUROS (7.866,32 €), 10% IVA incluido, con autorización de gasto nº 220209000117.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y cincuenta y siete minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.